

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

IP/N/1/EGY/1

21 de septiembre de 1995

(95-2755)

---

**Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad  
Intelectual relacionados con el Comercio**

Original: inglés

## NOTIFICACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 63 DEL ACUERDO

### Egipto

Se ha recibido de la Misión Permanente de la República Árabe de Egipto la siguiente comunicación, de fecha 20 de septiembre de 1995, con el ruego de que se distribuya a los Miembros del Consejo de los ADPIC.

---

La Misión Permanente de la República Árabe de Egipto saluda a la Secretaría de la Organización Mundial del Comercio y tiene el honor de remitir, en nombre del Gobierno de Egipto, la siguiente información, de conformidad con las disposiciones del párrafo 8 del artículo 70 del Acuerdo sobre los ADPIC:

1. El organismo que tiene a su cargo la recepción de las solicitudes de patentes para invenciones en el sector de los productos farmacéuticos y los productos químicos para la agricultura es la Oficina Egipcia de Patentes, afiliada a la Academia de Investigaciones Científicas. La dirección de la Oficina es la siguiente:

101 Kasr El Ainy St., El Cairo  
Teléfono: 3550347 - 3564071  
Telefax: 3553341

2. La nueva Ley egipcia sobre patentes, cuyo examen aún no ha finalizado, atribuye a la oficina Egipcia de Patentes la competencia para recibir las solicitudes de patentes de todo tipo.